CONSERV. Y ARCHIV. JUDIC.

N° 1.991.- SERVIDUMBRE PROVISORIA.- FISCO DE CHILE. -A- COMPAÑIA MINERA CASALE. REPERTORIO N° 11.568.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

"Por Sentencia Judicial Ejecutoriada dictada con fecha 16 de Agosto de 2011, recaida en los autos caratulados: "COMPAÑIA MINERA CASALE con FISCO DE CHILE", Materia: Servidumbres Legales (Juicio Sumarisimo), Causa Rol N° 3522-2011-G del Cuarto Juzgado Civil de Copiapo, resuelto por don Patricio Martinez Benavides, Juez titular del Cuarto Juzgado de Copiapo, se resolvio: Como se pide, se da lugar a la peticion de autorizacion de uso provisorio de la servidumbre minera solicitada a favor de las pertenencias mineras denominadas "CACHITO 1 al 1298", RAHU 1 al 46 y OLIMPO 264/296, durante el tiempo del presente juicio, fijandose como caucion el 10% de la suma establecida por la parte demandada, la que se constituye sobre el

JAIME JARAMILLO ADRIASOLA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
Y ARCHIVERO JUDICIAL COPIAPO

terreno fiscal de propiedad del demandado, el FISCO DE CHILE, en adelante el predio sirviente, **inscrito en mayor cabida a fojas 527 vta. Nº 500 año 1964** en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raices de Copiapo. Tales terrenos son rurales, abiertos e incultos, sin aptitud agrícola, sin ningun tipo de urbanización, alejados de toda zona poblacional y se ubican genericamente en el sectores cordillerano de la Tercera Región de Atacama, Comuna de Tierra Amarilla, entre los 3.800,00 y 4.300,00 metros de altura sobre el nivel del mar. Dicha servidumbre se constituira a objeto de amparar el normal funcionamiento y mantención del Proyecto Minero Casale y Planta de Beneficio, los que se constituiran como **"los Bienes Dominantes"**. La servidumbre se identifica como: **una servidumbre legal minera de ocupación y tránsito,** destinada a establecer tranques y/o depositos de relaves, botaderos de estériles, pilas de lixiviación, acopios de minerales y/o residuos, canales, campamento, areas de servicios y/o de recreacion, plantas de tratamiento, talleres, canales, estaciones de monitoreo, area de acopios, areas de acumulacion y/o disposición de residuos, entre otras, conjuntamente con las obras complementarias de los mismos, caminos de acceso a dichas obras, las señaléticas que sean necesarias. En consecuencia, las servidumbres

que se solicitan constituir sobre los terrenos fiscales ya indicados tienen una cabida total de 2.467,2079 hectáreas, y las finalidades, extensiones y caracteristicas particulares señaladas en autos. Se ordeno por dicha sentencia ésta inscripcion provisoria de servidumbre, que es requerida por doña Maria Campillay Julio, Receptor Judicial de Copiapo, con fecha 7 de Octubre del año 2011, a las 14:50 horas al Conservador de Bienes Raices Suplente de Copiapó, don Miguel Quintana Botta. Un ejemplar del Plano de esta Servidumbre quedo agregado bajo el Nº 2.017, en el Registro de Documentos Archivados de este Conservador de Bienes Raices, año 2011. CONFORME. Copiapo, 28 de Noviembre del año 2011.

CONFORME CON SU INSCRIPCION QUE CORRE A FOJAS 8334 vta
Nº 1991 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS DE
ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2011 COPIAPO 02 DIC 2011

JAIME JARAMILLO ADRIASOLA
CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
COPIAPO